

## **OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.**

### **COMPROMISOS E IMPLICACIONES PARA LOS GOBIERNOS LOCALES**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible elaborada por Naciones Unidas tiene una proyección y objetivos muy amplios y ambiciosos. Basta reparar para constatarlo en el inicio mismo de su Preámbulo: “La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones, y a sanar y proteger nuestro planeta. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y a alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”.

Tan ambiciosos propósitos son concretados luego por diversos documentos, declaraciones y grupos de trabajo en una ordenación descendente que comienza en Naciones Unidas y llega, por el momento, a los poderes regionales intraestatales. Así, por ejemplo, la Generalitat de Cataluña ha elaborado un plan de Implementación de la Agenda 2030 en el que se traducen las 169 metas globales de la Agenda en 750 compromisos concretos y tangibles. Todo este desarrollo tan minucioso comporta un evidente riesgo de dispersión. De ahí la utilidad que puede reportar la formación de este grupo de trabajo cuya atención se centraría en las políticas a desarrollar por los entes locales en el desarrollo de la Agenda 2030 a partir de las competencias que la legislación estatal y autonómica les atribuye.

En cuanto a la metodología, el grupo de trabajo habrá de acometer tres tareas:

Primero. Estudiar a fondo la Agenda 2030 y los documentos que la desarrollan, concretan y programan su implementación para discernir cuáles serían los objetivos cuya consecución se sitúa en la órbita de las Administraciones Locales.

Segundo: Analizar las competencias que tienen atribuidas las Administraciones Locales desde las que pudieran alcanzar esos objetivos y las fórmulas para la colaboración que en su caso pudiera entablarse con otras Administraciones, locales o supralocales.

Tercero: Valorar y sistematizar la recomposición y formación de un nuevo Derecho local del medio ambiente que se está gestando y que puede encontrar su respaldo, precisamente, en la Agenda 2030.